



ID DOC : 143091

CARTA N° 99 / 2023

Fecha: SANTIAGO, 02 de Mayo de 2023

Ant.: Su solicitud N° AJ012T0001968, de 04 de abril de 2023.

**Sr.
Diego Alberto Mansilla Devia
Presente**

De mi consideración,

Junto con saludarle cordialmente, le informo que hemos analizado su solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, de fecha 06 de marzo de 2023, en la cual señala: "*Estimada/o*

Me encuentro realizando estudios de doctorado en el programa de Educación y Sociedad de la Universidad de Barcelona, en la línea de Valores y Ciudadanía, donde estoy centrando mi trabajo en la educación democrática y participativa en la escuela chilena. Todo esto gracias a la beca de doctorado en el extranjero de ANID.

Por lo anteriormente dicho, y con el fin de realizar una investigación que contribuya al país considerando los lineamientos que fundamentan las evaluaciones de la Agencia de Calidad de la Educación, me dirijo a ustedes para solicitar los cuestionarios con que se recogieron los datos para medir la "Participación y Formación Ciudadana" dentro de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social del Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales 2016-2020.

Con mi directora de tesis hemos revisado algunos de los informes que justifican las dimensiones (sentido de pertenencia, participación y vida democrática) del indicador señalado, pero con las descripciones que se entregan no logramos reconocerlas al nivel instrumental. Para nosotros es muy importante esta información, ya que en los próximos meses pretendemos realizar un estudio de corte cualitativo que profundice las dimensiones, reconociendo valores, creencias y prácticas que las escuelas manifiestan en su día a día; y así orientar el trabajo de las instituciones educativas para fortalecer esta área.

Finalmente, quiero solicitar una entrevista (virtual) con la persona a cargo de esta área del SIMCE, para profundizar en las proyecciones de esta evaluación, especialmente por las consideraciones que se tomaran a raíz del informe "Evaluación y análisis de la percepción y aspectos técnicos de los 'Otros Indicadores de Calidad Educativa'".

Me despido sin otro particular y atento a sus requerimientos. Les deseo un buen día".

Al respecto, en el siguiente enlace podrá descargar la información solicitada.

https://drive.google.com/drive/folders/1_ZMyPkOkzS2gPmXIJ6Foh3xHI9nwmLQ?usp=sharing

Junto con la entrega de información, es preciso hacer presente a usted que, a objeto resguardar el anonimato de los datos, las bases de datos que se le entregan fueron sometidas a un procesamiento en el que se omiten casos que, debido a su género, puedan ser identificables dentro de cada establecimiento (rbd), así como casos en que solo un docente contesta el cuestionario, de forma tal que puedan ser identificables dentro de cada establecimiento educacional (RBD). Lo anterior de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y de lo señalado en el artículo 11 letra h) de la Ley 20.529, y artículo 37, inciso 4° del DFL N° 2, del 2009, del Ministerio de Educación. Conforme con estos últimos, la publicación de los resultados de las evaluaciones, así como de la información que la Agencia, con motivo del ejercicio de sus funciones, recopile respecto de establecimientos educacionales, sostenedores y alumnos, en caso alguno incluirá la individualización de alumnos.

CVE 220385

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

Asimismo, se hace presente que respecto de la prueba Simce 2019, la Agencia cuenta únicamente con base de datos de 8° básico, por cuanto la prueba no pudo ser aplicada en el nivel de enseñanza media, en tanto que respecto de 4° básico, debido al escenario nacional en que esta se aplicó, la Agencia no ha elaborado bases de datos ni resultados de uso general con la información de dicha medición por cuanto no es posible garantizar los requisitos metodológicos establecidos en la ley, en orden a que las mediciones de los resultados de aprendizaje (Simce) y de otros indicadores de calidad educativa deben ser realizados mediante instrumentos y procedimientos estandarizados, válidos, confiables, objetivos y transparentes.

Finalmente, le informo que puede contactar al Sr Diego Núñez San Martín, Jefe Departamento de Análisis y Gestión de Datos e Información, de la División de Estudios de la Agencia, al correo electrónico diego.nunez@agenciaeducacion.cl.

Saluda atentamente a usted,

**Por Orden del Secretario Ejecutivo
RES N° 164, de 08 de septiembre de 2017**



Francisco Daniel Alvarado Avalos

Jefe Departamento Jurídico
Departamento Jurídico

Secretaría Ejecutiva
Agencia de Calidad de la Educación

02/05/2023 12:46

MIL

Distribución:

1. Milena Andrea Izzo Lira (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
2. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 220385 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.